

Por <sup>las</sup> razones y para que el Contador de V.  
 pueda (Como lo desea) desempeñar su obligacion  
 se a de servir V. de graduar entre formacion de  
 Libros, Quentas de Propios y Arbitrios; y las de  
 otros Donativos, lo que decido se deve preferir  
 a demas de la regular interbencion de Libranza y  
 Acuerdos de V. y pagos de los deudores dando las  
 providencias que tubiere por mas convenientes  
 Como lo espera de la Gran Justificacion de V.

En virtud de lo resuelto por V. en  
 acuerdo de 2 de Setie, en virtud del  
 mand. dado por D. Du. Ant. Nau. Con  
 tador desta Ciud. a fin de q. V. le  
 dispense <sup>de</sup> q. Completar los libros  
 q. gradué los muchos y deuenos ne  
 gacion q. aun tiempo an deurrido  
 en la Cont. de proprio de subarq.  
 de quentas y otros efectos, la

